

**RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 740 /2020 QUE
APRUEBA ALTA DE BIENES INVENTARIABLES DE LOS
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, EN EL
SENTIDO QUE INDICA.**

N° Doc. Int 10

DECRETO N°

129

TEMUCO:

13 ABR 2021

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 577/78 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 2.- El D.F.L. N° 1-3063/80 del Ministerio del Interior, Artículo 6 que traspa a la Gestión Municipal a los Establecimientos Educacionales.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 740 del 30 de diciembre 2020 que aprueba alta de bienes inventariables.
- 4.- Guías Despacho N° 7550283/4/5/6 del 07 de diciembre 2020
- 5.- Factura N° 65707871 del 17 de abril 2021
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el Decreto Alcaldicio N° 740 del 30-12-2020 se aprueba alta de bienes inventariables para el Departamento de Educación de Temuco.
- 2.- Que, hubo cambio de guías a factura

DECRETO:

- 1.- RECTIFIQUESE el Decreto Alcaldicio N° 740 de 2020 que aprueba alta de bienes inventariables, sólo en el sentido de:

DONDE DICE:

N° 12.- Valor de adquisición : \$ 1.367.634

DEBE DECIR:

N° 12.- Valor de adquisición : \$ 1.367.620

DONDE DICE:

N° 14.- Mediante documento : Guía de Despacho N° 17550283 07-12-2020

DEBE DECIR:

N° 14.- Mediante documento : Factura N° 65707871 17-04-2021

- 2.- MANTÉNGASE vigente en lo restante y en lo que no se contraponga al presente Decreto, el Decreto Alcaldicio N° 740 de 2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JCCP/AVV/HLA/rsm

Distribución

- Ofic. Partes
- Ofic. Pagos
- Invent

ID 2214392